

<p style="text-align: center;">PROVINCIA DE CÓRDOBA</p>  <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>	<p style="text-align: center;">BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>
<p>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</p>	<p style="text-align: right;">AÑO VIII – N°373 Río Tercero (Cba.), 24 de Julio de 2014 <i>mail:gobierno@riotercero.gov.ar</i></p>

RIO TERCERO, 17 de julio de 2014

ORDENANZA N° Or 3732/2014 C.D.

Y VISTO: Los términos del Acta Acuerdo suscripta con el S.U.O.E.M. RÍO III y Zona para la continuidad del Proyecto de Capacitación para el personal municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sindicato dictará cursos de capacitación para el personal de la Municipalidad de las distintas áreas, los que serán coordinados por el equipo de capacitación del Sindicato, y el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el Sindicato brindará sus instalaciones para el dictado de los cursos, siendo a su cargo los gastos de servicio y mantenimiento que demanden.

Que la Municipalidad efectuará un aporte económico para el desarrollo de los cursos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º)- CONVALIDASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta con el SUOEM de Río III y Zona, que en copia como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. Y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil catorce.

ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO Y S.U.O.E.M. RÍO III Y ZONA

En la ciudad de Río Tercero, a cinco (05) días del mes de Marzo del año dos mil catorce, se reúnen en representación de la Municipalidad de Río Tercero, el Sr. Intendente Municipal Dr. Alberto Ceferino MARTINO, el Secretario de Gobierno, Sr. Marcos FERRER y el Secretario de Hacienda, Cr. Darío Sebastián BALBO, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y S.U.O.E.M. Río III y Zona representado por el Secretario General Sr. Héctor Omar GUIDOBALDI y la Secretaria de Finanzas, Srta. María Teresa FERREYRA, en adelante EL S.U.O.E.M. para suscribir Acta Acuerdo para la continuación del Proyecto de Capacitación para el personal municipal, de conformidad a las siguientes condiciones:

PRIMERA: EL S.U.O.E.M. dictará cursos de capacitación para el personal de LA MUNICIPALIDAD de las distintas áreas, los que serán consensuados con el Departamento de Recursos Humanos de LA MUNICIPALIDAD, el que los coordinará en conjunto con el equipo de capacitación del S.U.O.E.M.

SEGUNDA: Como la capacitación del personal se encuentra legislada en el Estatuto para el Empleado Municipal, la participación en los cursos es obligatoria, se dictará dentro del horario de trabajo, siendo de aplicación lo reglado en el régimen disciplinario establecido en el Estatuto citado.

TERCERA: Los cursos se dictarán en las instalaciones del S.U.O.E.M., por contar éste con los espacios suficientes para el desarrollo correcto de las actividades. Los cursos no podrán exceder de 12 horas, con un máximo de duración por clase de una hora y media.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD aportará para el desarrollo de los cursos enunciados, la suma mensual de \$15.000.- (Pesos quince mil), a partir del 01.03.2014.

QUINTA: El S.U.O.E.M. contratará un seguro en sus instalaciones para resguardo de las personas que concurran a los distintos cursos.

SEXTA: El presente Acuerdo tendrá duración desde el 01.03.2014 hasta el 31.12.2015.

SÉPTIMA: El segundo viernes del mes de Diciembre de cada año, en las instalaciones del Anfiteatro Municipal, las autoridades municipales y sindicales, otorgarán los certificados correspondientes que con copia serán agregados al legajo personal de cada agente.

OCTAVA: El equipo de capacitación del S.U.O.E.M. y el Departamento de Recursos Humanos de LA MUNICIPALIDAD determinarán cuál es el porcentaje que deberá obtenerse para aprobar cada curso y en su caso para la asignación de premios.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares en el lugar y fecha indicados.

SR. DARIO S. BALBO
SEC. DE HACIENDA

SR. MARCOS FERRER
SEC. DE GOBIERNO



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE MUNICIPAL

Héctor Omar GUIDOBALDI
Secretario General
SUOEM RIO TERCERO Y ZONA

María Teresa FERREYRA
Secretaria de Finanzas
SUOEM RIO TERCERO Y ZONA

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 24 DE JULIO DE 2014